



**Universidad de Puerto Rico
Recinto de Río Piedras
Facultad de Humanidades
Departamento de Drama
Profesor Edgar M. García, MFA
Actuación I, TEAT-3011**

I. Pre-Requisito

N/A

II. Descripción

Curso sobre el estudio y técnicas de actuación básicas para el desarrollo del actor y sus herramientas de trabajo.

III. Objetivo

Al finalizar el curso, el estudiante deberá tener un mayor entendimiento del proceso de la interpretación con herramientas de análisis y de exploración práctica en escena.

IV. Elementos de Técnica Actoral

El estudiante será asignado una escena en la que trabajara con un compañero (a). El estudiante presentara el trabajo escénico y requiere tiempo de ensayo fuera del foro de clases. Se requiere la participación activa del actor como colaborador de sus compañeros en paneles de diálogo en grupo. Ver metodología de la técnica de actuación I y el itinerario semanal de trabajo. (Anejos).

V. Evaluación

El estudiante será evaluado como sigue dentro de un sistema de calificación de "A" como excelente a "F" como fracaso:

- a. Asistencia y Puntualidad 20% (cada ausencia y tardanza luego de 2 reduce 5% del promedio)
- b. Participación en clase 20%
- c. Participación en ejercicios colaborativos 20%
- d. Escenas durante el semestre 20%
- e. Prueba final de elementos de técnica 20%

VI. Lectura

- a. Dos Sillas y Un Cajón (manual práctico)- E. García
- b. El Actor Se Prepara- K. Stanislavski
- c. Freeing the Natural Voice, K. Linklater
- d. Obras asignadas para escenas

NOTA: No se permite el uso de computadoras ni de teléfonos celulares durante la clase.

Acomodo razonable:

Los estudiantes necesiten acomodo razonable deben comunicarse con la profesora al inicio del semestre para planificar el acomodo razonable y el equipo necesario conforme con las recomendaciones institucionales. **(Ley 51)**

Integridad académica: La Universidad de Puerto Rico promueve los más altos estándares de integridad académica y científica. El Artículo 6.2 del Reglamento General de Estudiantes de la UPR (Certificación Núm. 13, 2009-2010, de la Junta de Síndicos) establece que “la deshonestidad académica incluye, pero no se limita a: acciones fraudulentas, la obtención de notas o grados académicos valiéndose de falsas o fraudulentas simulaciones, copiar total o parcialmente la labor académica de otra persona, plagiar total o parcialmente el trabajo de otra persona, copiar total o parcialmente las respuestas de otra persona a las preguntas de un examen, haciendo o consiguiendo que otro tome en su nombre cualquier prueba o examen oral o escrito, así como la ayuda o facilitación para que otra persona incurra en la referida conducta”. Cualquiera de estas acciones estará sujeta a sanciones disciplinarias en conformidad con el procedimiento disciplinario establecido en el Reglamento General de Estudiantes de la UPR vigente.

Normativa sobre discrimen por sexo y género en modalidad de violencia sexual

"La Universidad de Puerto Rico prohíbe el discrimen por razón de sexo y género en todas sus modalidades, incluyendo el hostigamiento sexual. Según la Política Institucional contra Hostigamiento Sexual, Certificación Núm. 130 (2014-15) de la Junta de Gobierno, si un(a) estudiante es o está siendo afectado por conductas relacionadas a hostigamiento sexual, puede acudir a la Oficina de la Procuraduría Estudiantil, el Decanato de Estudiantes o la Coordinadora de Cumplimiento con Título IX para orientación y/o para presentar una queja".